

NECESIDAD DE REACTIVARLO

## Parlamento Amazónico



**Carlos  
Cánepa  
La Cotera**  
Congresista de  
la República

**E**n el Congreso de la República se ha tomado con mucha seriedad la necesidad de contribuir con la reactivación del Parlamento Amazónico (Parlamaz), organismo de carácter permanente que fue creado en Lima, el 18 de abril de 1989, por iniciativa de la Cámara de Diputados.

El mismo es un cuerpo legislativo de carácter permanente y promotor del intercambio político-parlamentario en la cuenca amazónica, conformado por representantes de los Congresos de las repúblicas que comparten la Amazonia, como son Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Surinam y Venezuela. En el caso del Perú, nosotros fuimos designados por nuestro Congreso, por acuerdo de mesa directiva del 10 de agosto del presente año.

Es importante considerar que el Parlamaz, como expresión de la voluntad política de los Parlamentos de los países integrantes de la cuenca amazónica, responde a la necesidad regional de reafirmar ante la comunidad internacional la esfera de interés común creada con la suscripción del Tratado de Cooperación Amazónica.

De lo que se trata ahora es reactivar este Parlamento. De ahí que la presidenta del Parlamaz, diputada boliviana, Ana Lucía Reis, señaló que "los países de la región amazónica han olvidado la existencia de este Parlamento y no entienden que, cuanto más se le olvida, la Amazonia será más degradada y más fácil para quienes la deforestan o para quienes se dedican al tráfico de la fauna y la flora regional". El relanzamiento institucional se convierte de esta manera en una instancia de reflexión, de debate y de elaboración de propuestas de políticas públicas favorables a la región amazónica, sostenible y con identidad social.

Asimismo, la venezolana Zulay Zambrano, secretaria ejecutiva del organismo, dijo que es tal "la falta de interés" en



este mecanismo regional que algunos países, entre los que citó a Brasil, aún no han designado a sus representantes permanentes para el presente año. Zambrano afirmó que el Parlamaz tiene algunas "tareas urgentes", como el "diseño de un plan estratégico", en el que se definen sus prioridades para los próximos años.

El Parlamaz debe proponer "leyes de referencia" a los gobiernos de la región, centradas en la protección de la fauna, la flora y la biodiversidad amazónica, teniendo como perspectiva el robustecimiento de la posición soberana de los países participantes en el proceso de cooperación amazónica; también, promover y apoyar instancias institucionales en los diferentes ámbitos públicos, a fin de que exista mayor intervención en la toma de conciencia ambiental y participación ciudadana en las políticas públicas, haciendo énfasis en la seguridad humana y la inclusión social.

Conviene saber que el Parlamaz funciona por medio de cuatro comisiones, las cuales constituyen los órganos de consulta o estudio que tienen por objeto examinar y opinar sobre las cuestiones que les sean conferidas por la Asamblea. La primera es la Comisión de Desarrollo Sostenible, Ecología y Biodiversidad. Una segunda es la Comisión de Asuntos Jurídicos, Legislativos, Cooperación Internacional e Integración. Otra es la Comisión de Asuntos Políticos, de la Mujer, Derechos Humanos, Pueblos y Etnias de la Amazonia. Finalmente, está la Comisión de Asuntos Culturales, Científico-Tecnológicos y Educativos.

A partir del conocimiento de estas facultades y de su composición orgánica, consideramos que es imprescindible gestionar un camino político propio al Parlamaz, teniendo como supremo objetivo el cohesionar las acciones más relevantes de los pueblos integrantes de la cuenca amazónica.

REFLEXIONES SOBRE LA NUEVA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

## Valor por dinero en la contratación pública



**Elisa  
Zambrano  
Olivera**  
Abogada (\*)

**H**oy día en que el proceso de elaboración del Reglamento de la Nueva Ley de Contrataciones del Estado está por finalizar, conviene hacer algunas reflexiones respecto a las exigencias internacionales en materia de contratación pública. Recordemos que la nueva Ley de Contrataciones, aún no vigente, fue aprobada con motivo de la implementación del Tratado de Libre Comercio (TLC) con Estados Unidos, por lo que es un momento clave para adaptarnos al contexto mundial, tomando en cuenta que han surgido nuevos principios e indicadores que son necesarios introducir como el Principio de Valor por Dinero y la Promoción del Modelo de Contratación Pública para el Desarrollo Sostenible.

Es importante tomar en cuenta que la normativa vigente recoge casi la totalidad de recomendaciones hechas por reconocidos organismos multilaterales, como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Asimismo, el modelo peruano de contratación pública, previsto por la normativa aún vigente, ha

alcanzado las primeras posiciones en la región, debido, entre otros, a la regulación de modalidades de selección como la Subasta Inversa, el Convenio Marco, las Compras Corporativas, y al desarrollo de la contratación electrónica mediante el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE). Sin embargo, es hora de implementar los dos principios antes mencionados.

El Principio de Valor por Dinero debe reflejarse a lo largo de las tres fases de la contratación (Actos Preparatorios, Selección y Ejecución Contractual) y consiste en considerar el valor de la contratación ponderando la cuantía con factores como la calidad, traslado de riesgos, satisfacción del usuario final, ciclo de vida del producto, reducción de barreras burocráticas o trámites innecesarios, costos de mantenimiento, entre otros.

Se debe partir del trinomio: eficacia, eficiencia y economía. El valor por dinero busca dejar la falsa creencia de que el menor precio equivale a una mejor contratación. Ello sucede, por ejem-

plo, cuando se adquiere un bien al menor precio pero con un periodo de vida corto o sin posibilidades de efectuar mantenimiento. Igual situación se daría cuando se trate de un bien de bajo monto que no satisface funcionalmente al destinatario final.

El segundo parámetro por seguir es la promoción del desarrollo sostenible o el mandato de protección del medio ambiente. Este principio busca evaluar los objetivos sociales y ambientales al tomar decisiones sobre la contratación. Es por ello que la nueva Ley de Contrataciones del Estado ha introducido el Principio de Protección del Medio Ambiente en aras de ir a la par con tan urgente necesidad mundial.

Sólo queda esperar que la expedición del reglamento mantenga a nuestro sistema de contratación pública en los primeros lugares del continente y desarrolle los principios surgidos recientemente en el ámbito internacional en esta importante materia.

(\*) Especialista en Derecho Administrativo. Profesora universitaria